



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

CIRCULAR N° 28/2020

Por la presente Circular N° 28/2020, se comunica la Resolución N° 3 del Acta N° 42 de fecha 16 de julio de 2020, que se transcribe a continuación;

VISTO: Las presentes actuaciones relacionadas con la redefinición de las regiones de cada subsistema de la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP);

RESULTANDO: I) que por Resolución N°84, Acta N°19 de fecha 18 de abril de 2017 el Consejo Directivo Central conformó una comisión con representantes de los Consejos de Educación y de Formación en Educación para el estudio de una propuesta que determine una nueva regionalización para la ANEP;

II) que el numeral segundo de la parte dispositiva establece que la referida comisión sería coordinada por la Dirección Sectorial de Integración Educativa (DSIE);

III) que de fs. 44 a 52 de obrados la DSIE adjunta el documento "Estudio de una propuesta que determine una nueva regionalización territorial para la ANEP" elaborado en el marco de la comisión citada ut supra;

IV) que del documento citado surge que los Consejos de Educación y de Formación en Educación presentan las regionalizaciones que se detallan:

CONSEJO DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA.

El CEIP estableció cambios en su estructura regionalizada a partir del principio de territorialidad preconizado por la ANEP para el quinquenio. Fortaleció el asesoramiento e involucramiento en las regiones establecidas (4) disponiendo un acercamiento a las estructuras departamentales (Inspecciones departamentales y zonales) de los jefes denominados Inspectores Generales dependientes de la Inspección Técnica del subsistema.



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

La regionalización actual del CES responde a criterios geográficos fundamentalmente, teniendo en cuenta además el número de centros y su complejidad. Estos criterios fueron con anterioridad puestos en práctica con la regionalización en el año 1996 que consideraban a todo el país. En la actualidad el CES estableció ocho Regiones:

Región Norte I: Artigas, Salto, Paysandu

Región Norte II: Rivera, Tacuarembó, Cerro Largo

Región Este y II: Treinta y Tres, Lavalleja, Maldonado, Rocha

Región Litoral: Río Negro, Soriano, Colonia

Región Centro Sur: Durazno, Flores, Florida

Región Metropolitana I: San José, Montevideo

Región Metropolitana II: Canelones

CONSEJO DE EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL

Presenta a la fecha la siguiente regionalización:

Región Litoral Norte: Artigas, Salto, Paysandu

Región Noreste: Rivera, Tacuarembó, Cerro Largo

Región Este: Treinta y Tres, Lavalleja, Maldonado, Rocha

Región Litoral Sur: Río Negro, Soriano, Colonia

Región Centro: Durazno, Flores, Florida, San José

Región Metropolitana: Montevideo, Canelones

CONSEJO DE FORMACIÓN EN EDUCACIÓN:

El CFE estableció el funcionamiento regional para potenciar espacios de articulación de los diferentes centros de formación y de las Comisiones de Carrera Locales (Acta 37, resolución 55 del 16 de octubre de 2015), a fin de lograr trabajar en problemáticas comunes, proyectos compartidos, optimizando recursos, creándose los Consejos Regionales.

CONSIDERANDO: I) que a fs. 50 la comisión informa que luego de diferentes planteos realizados por el equipo de trabajo se sugiere la siguiente propuesta de regionalización de la ANEP en "Litoral Norte",



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

"Litoral Sur", "Noreste", "Centro", "Metropolitana" y "Este", señalándose que para la elaboración de la misma se tomó en cuenta diversos elementos a saber:

- recomendaciones existentes en materia de políticas de población (Comisión Sectorial de Población de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto).
- la realidad en materia del sistema urbano nacional (FARO.-UdelaR y MVOTMA);
- la necesaria convergencia e integralidad de la ANEP a nivel territorial.
- el nivel de complejidad del sistema educativo asociado a la cantidad y tipos de centros, y las demandas educativas locales.
- los objetivos de la política de descentralización. Vinculada a la optimización de recursos ANEP, tanto desde la complementariedad de la oferta educativa como a la organización política de la institución.
- aspectos asociados a la identidad cultural y la comunicación terrestre.

II) que de acuerdo a la propuesta presentada y a las consideraciones realizadas, la regionalización comprende aquellos aspectos vinculados al sistema de comunicación terrestre y por ende las posibilidades de movilidad, así como la dimensión cultural en términos de identidad regional o territorial;

III) que en relación a la complejidad del sistema educativo exceptuando el área metropolitana de Montevideo, la distribución de centros y de matrícula estudiantil sigue una pauta de distribución bastante homogénea, lo cual es relevante si se piensa en términos de carga potencial de trabajo para un sistema de planificación y de supervisión del sistema en su conjunto;

IV) que sin perjuicio de lo manifestado hay dos argumentaciones generales y particulares para realizar de la propuesta según se detallan:

a) La primera de ella refiere al menor peso relativo de la región Centro. Esta región presenta una unidad territorial y un sistema urbano de



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

comunicación terrestre con alta conectividad a la región metropolitana pero tiene una densidad demográfica relativamente baja.

En la propuesta de regionalización del CETP a la región centro se le integra el departamento de San José, no obstante el grupo de trabajo entiende que, tanto del punto de vista comunicacional como de identidad cultural, este departamento se conecta más a la región litoral sur.

En sentido estricto, Ciudad del Plata tiene una alta articulación a la región metropolitana de Montevideo, pero las unidades políticas administrativas de los departamentos aún no son enteramente divisibles.

b) La segunda consideración, es la particularidad y preponderancia de la metropolización de Montevideo. Existen diversas maneras de considerar el alcance de la misma, sin embargo, darle cuerpo o consistencia real desde el punto de vista institucional requiere redefinir el alcance de los departamentos en tanto unidades de gestión administrativa. Este proceso de trabajo entendemos que no es útil iniciarlo en la medida en que cada vez es más acentuada esta lógica territorial no sólo para la capital del país sino también para el crecimiento de Maldonado y su configuración metropolitana.

V) que se sugiere generar al menos en los departamentos de Montevideo y Canelones, unidades Sub-regionales (en el sentido de las ya existentes) pero comunes a todos los desconcentrados de ANEP. La estructura de Jurisdicciones del CEIP puede ser una referencia o punto de partida en la medida en que organizan la política de descentralización;

VI) que se entiende pertinente aprobar la propuesta y exhortar a los Consejos de Educación a adoptar la resolución correspondiente, debiendo tenerse presente que la nueva regionalización no generará más cargos, sin perjuicio de eventuales transformaciones de los ya existentes, sin que se genere incremento presupuestal;



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N° 18.437 del 12 de diciembre de 2008;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, en acuerdo con los Directores Generales de los Consejos de Educación y de Formación en Educación;

RESUELVE:

1) Establecer la nueva regionalización de la Administración Nacional de Educación Pública, la que comprenderá todos los subsistemas educativos según se detalla:

- Litoral Norte (departamentos de Artigas, Salto y Paysandú).
- Litoral Sur (departamentos de Río Negro, Soriano, Colonia y San José)
- Centro (departamentos de Durazno, Flores y Florida).
- Noreste (departamentos de Rivera, Tacuarembó y Cerro Largo).
- Este (departamentos de Treinta y Tres, Lavalleja, Rocha y Maldonado)
- Metropolitana (departamento de Canelones y Montevideo)

2) Disponer que los Consejos de Educación y de Formación en Educación deberán instrumentar lo establecido en el **CONSIDERANDO V)** del presente acto administrativo.

3) Exhortar a los mencionados Consejos a adoptar la resolución correspondiente, debiendo tenerse presente que la nueva regionalización no generará nuevos cargos sin perjuicio de las que eventuales transformaciones de los ya existentes sin que ello genere incremento presupuestal.

/Firmado:/Profesor. Dr. Robert Silva García, Presidente.

Dra. Virginia Cáceres Batalla, Secretaria General.

Por el Consejo Directivo Central.

Dra. Virginia Cáceres Batalla
Secretaria General
ANEP - CODICEN